

Ayuntamiento de Villafames (casco):

Mixta «San Miguel», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la de niñas de dos secciones y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villafranca del Cid (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños números 1, 2, 3 y 4, la graduada de niñas de tres secciones y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (casco):

Mixta «Vázquez de Mella», con dirección con curso y once unidades (cinco de niños, tres de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «Vázquez de Mella» de cinco secciones, la de niñas de igual denominación de cinco secciones—dos de ellas de párvulos— y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Villavieja (casco):

Mixta, con dirección con curso y once unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una, unitaria de niños y unitaria de niñas número 1 y las de párvulos números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Vinaroz (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Misericordia», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «Nuestra Señora de la Misericordia» de cinco secciones—una de ellas de párvulos— y la de niñas de igual denominación de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—.

Mixta «San Sebastián», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «San Sebastián» de cinco secciones—una de ellas de párvulos— y la de niñas de igual denominación de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—.

Ayuntamiento de Viver (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y las dos de párvulos.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando proceda por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en la calle Puerto Rico, del Polígono Santa Marca, de Madrid.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en la calle de Puerto Rico, del Polígono de Santa Marca, de Madrid, aprobado en Consejo de Ministros de 9 de agosto último:

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de las expresadas obras fué declarada desierta la licitación por no acomodarse los licitadores a las condiciones previas establecidas:

Resultando que por dicha causa y ante la imperiosa necesidad de que el servicio se lleve a efecto y se inicien las obras de construcción del edificio dentro del actual ejercicio económico, se propuso la autorización del procedimiento de contratación directa por la Administración al amparo de lo dispuesto

en el apartado 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, propuesta con la que se muestra conforme la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de 14 de los corrientes:

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas el Arquitecto Director de la obra, señor Adell Farré, propone como más conveniente para los intereses del Estado la adjudicación de las expresadas obras a «Hervé, S. A.», de Madrid, Cea Bermúdez, número 14, pasajes, que se compromete a realizarlas por un importe tipo de contrata de 12.093.087,39 pesetas;

Considerando que el expresado contratista debe realizar las obras de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la contrata;

Considerando que cumplidos los requisitos reglamentarios procede la adjudicación de estas obras al mencionado contratista, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudiquen las obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en la calle de Puerto Rico, del Polígono de Santa Marca, de Madrid, por el sistema de contratación directa por la Administración, a la empresa «Hervé, S. A.», por el importe tipo de contrata de 12.093.087,39 pesetas.

2.º Que se conceda al citado contratista un plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 483.723,49 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sres. Directores de las Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de la calle de Puerto Rico, del Polígono de Santa Marca, de Madrid.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,773	59,953
1 Dólar canadiense	55,398	55,564
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,194	167,697
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	119,934	120,295
1 Marco alemán	15,942	15,087
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florin holandés	16,603	16,652
1 Corona sueca	11,506	11,540
1 Corona danesa	8,664	8,690
1 Corona noruega	9,354	9,379
1 Marro finlandés	18,595	18,650
100 Chelines austriacos	231,444	232,140
100 Escudos portugueses	208,494	209,111